
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

Edificadora Plag Sociedad Anónima de Capital Variable.

En auto del juicio de amparo 1044/2016, promovido por Sandra Luz García Preciado, contra actos de la administración desconcentrada de recaudación sonora 1, con sede en esta ciudad y otras autoridades, como acto reclamado embargo y adjudicación de inmueble consistente en predio urbano con clave catastral número 360020056017, lote 2 manzana VII, localizado en Retorno de los Enebras número 58 del fraccionamiento Arándanos residencial, en Hermosillo, Sonora, y la casa en el construida; con superficie de 119.00M2; medidas y colindancias: al norte, en 17.00 M con lote 3; al sur, en 17.00M, con lote 1; al este, en 7.00M, con calle sin nombre y, al oeste, en 7.00M, con Retorno en los Enebras, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 15 de marzo de 2017.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Doctor en Derecho Noel Castro Melgar
Rúbrica.

(R.- 448140)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A JORGE BENÍTEZ PÉREZ, VÍCTOR BENÍTEZ PÉREZ y quien represente los intereses de quien en vida llevara el nombre de RICARDO ORTEGA MOREIRA, terceros interesados. En el juicio de amparo directo 166/2016, promovido por JAVIER SOLÍS MORA, contra la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1052/2004 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 199/2003 y su acumulado 495/2003 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de secuestro y secuestro en grado de tentativa, en agravio de JUAN BENÍTEZ PÉREZ, JORGE BENÍTEZ PÉREZ, VÍCTOR BENÍTEZ PÉREZ y quien en vida llevara el nombre de RICARDO ORTEGA MOREIRA, terceros interesados, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, once de abril de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente.
Jesús Rafael Aragón.
Rúbrica.

(R.- 448587)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-**

OSCAR ARIEL NAVARRETE RODRÍGUEZ; DORA ELIA BOOENE CORONA Y MARÍA DEL ROSARIO RAMOS GONZÁLEZ. En los autos del juicio de amparo 876/2016-VI, promovido por MARÍA TERESA ARMENTA SOTO, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
En la Ciudad de México, a 31 de Marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Lic. Arturo Ureña Vizuet
Rúbrica.

(R.- 447775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 447/2016, promovido por Ramiro Alberto Ayala Gutiérrez, contra sentencia dictada el quince de mayo de dos mil doce, engrosada el veintitrés siguiente, Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 633/2011, se ordena notificar terceros interesados José Guadalupe Méndez Palomino, Víctor Manuel León Aragón y la sucesión a bienes de Óscar Jaime Valenzuela, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2017.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 448138)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 221/2016, promovido por Israel Tovar García, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras interesadas "Fletes Gaytán, S.A. de C.V." e "Industrial Molinera Lagos, S.A. de C.V.", por desconocerse los domicilios de éstas, motivo por el que deberá hacerseles saber:

1.- Que Israel Tovar García promovió demanda de amparo directo contra acto de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el diez de diciembre de dos mil catorce, en el toca de apelación 411/2014. 2.- Que dicha demanda se registró con el número de juicio de amparo 221/2016, el que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos. 4.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán

señalar domicilio y autorizados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 447937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
“EDICTO”

Terceros Interesados: Francisco Leyva Cortez, Abelardo Gómez Ramírez, Miguel Ángel Reyes Mendoza, Alejandro Soqui Jauregui, Martín Eduardo Gutiérrez Ávila, Magdalena Vázquez Buelna y Andrés Nares Bautista.

En el juicio de amparo 1013/2015, promovido por María del Socorro Romero Dueñas, contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Sector VII con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la resolución de no ejercicio de la averiguación previa 1886/2009; por desconocerse el domicilio de los referidos terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el plazo concedido, se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 16 de marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Víctor Manuel Puebla Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 448141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

PARTE TERCERA INTERESADA: CARLOS ALFONSO ZAMORA PASTRANA.

En el amparo directo 805/2015, promovido por FINDER INNOVADORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su administrador general único JULIÁN ARTURO VILLALOBOS ROMERO y de su apoderado MARIO JOSÉ ROJAS GALLARDO, contra el acto de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistente en la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada en el toca de apelación 265/2015; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda la copia de la de demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 448286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Mirna Pavías Fonseca u Omar Orozco García (en su carácter de representantes legales de la menor Jessica Estefanía Orozco Pavías) y Jacqueline Orozco Pavías.

Hago de su conocimiento que en el juicio de Amparo número 46/2017-I, promovido por Saúl Pavías Fonseca, contra actos del Juez Primero Mixto de Primera Instancia, con sede en Santiago Ixcuintla, Nayarit, que hizo consistir en "...la resolución interlocutoria dictada en la causa penal 157/2014..."; se les designó con el carácter de terceras interesadas, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 19 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Amadeo Vera Tapia
Rúbrica.

(R.- 448608)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1407/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados VISAVI, S.A. DE C.V. y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por ALEJANDRO GUTIÉRREZ MUÑOZ promoviendo en su carácter de apoderado legal de DIEGO DE LA PEÑA GARCÍA parte codemandada, en contra de la sentencia de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 24 de Marzo del 2017.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Núñez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 448914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Ma. Concepción Moreno Díaz".

"Cumplimiento auto veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 376/2016, promovido por Mauricio Marín Morales, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinticuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 448142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Leonor Dodge Vargas, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-1/2017, promovido por **Andrés Ortiz González**, por su propio derecho, contra la sentencia de trece de marzo de dos mil tres, dictada por los Magistrados de la entonces Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 5/2003, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 70/2002 por el Juez Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por el delito de violación, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de tres de enero de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 448994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el amparo directo **373/2017**, promovido por **Sergio Costa Jesús**, se emplaza a juicio a **Bacilio García Berrón y/o Bacilio García Barrón**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Licenciado Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 448995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

PRESENTE.

En proveído de **veinte de abril de dos mil diecisiete** dictado en los autos del juicio de amparo número **1075/2016-4, promovido por** Yasser Serna Flores y José Othón Serna González, contra actos de la licenciada Claudia Morales González agente del Ministerio Público Revisor Encargada responsable de la Agencia de la Fiscalía para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados RAÚL SANTOS VILLAGRÁN MARTÍNEZ y ROSALBA CHAPARRO RIVERA, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, D.F., a 27 de abril de 2017.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Lic. Gafy Trujillo Sierra.
Rúbrica.

(R.- 449035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

Emplazamiento a Benjamín Calvo Carrillo, Aldo Antonio Alcaraz Wong y Ramón Romo Soto.
En los autos del juicio de amparo 849/2016 promovido por Francisco Bustamante Estrada, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, en esta ciudad y otra autoridad, en el cual reclama la resolución dictada el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en donde confirma la diversa que le fue remitida en revisión de no ejercicio de la acción penal dictada dentro de la averiguación previa 516/2007, por el Agente del Ministerio Público Investigador del Sector Uno, en esta ciudad.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Benjamín Calvo Carrillo, Aldo Antonio Alcaraz Wong y Ramón Romo Soto, por EDICTOS haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las doce horas con veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 06 de abril de 2017.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo.
Yazmín Angélica Murillo Badilla
Rúbrica.

(R.- 449275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval
por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana.

En los autos del juicio de amparo directo 74/2017, promovido por Alejandro Santana Velasco, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3339/2001, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo

de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del diecinueve de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 19 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 448590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Tercero Interesado: Oscar Orta Salinas.

En el juicio de amparo 552/2016 y su acumulado 582/2016, promovido por el apoderado legal de Petra Ochoa Corrales, cónyuge supérstite de José Francisco Regalado Espinoza y por el apoderado legal del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, "Aeropuertos y Servicios Auxiliares", contra actos de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la resolución de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, dictada al incidente de sustitución procesal, en los autos del expediente 429/2001, por desconocerse el domicilio del tercero interesado Oscar Orta Salinas, se ordena su emplazamiento por edictos, requiriéndose para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que las copias de las demandas correspondientes se encuentran en este juzgado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 11 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Blas Martínez Aboyte

Rúbrica.

(R.- 449277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 302/2016 promovido por Ramón Martínez Nevarez, contra sentencia de nueve septiembre dos mil quince, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 841/2014, se ordena notificar tercera interesada Alejandra Barrera Velázquez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de abril de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 449279)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 946/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TELESFORO ROSAS ROSAS, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 524/2016/3, derivado del juicio ordinario civil 657/2012, del índice del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **CATALINA PÉREZ ROSAS y CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 17 de abril de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 449320)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del amparo directo D.C.275/2017, promovido por AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales, Serafín Reyes Contreras y Alán Aricendi Moreno Medina, contra la sentencia dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, en el toca civil 22/2017; en proveído de veinticuatro de abril del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., 26 de Abril de 2017

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 449401)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a David Haddad Cuestas, también conocido como David Haddad Cuesta o David Haddas Cuesta.

En el juicio de amparo número 1669/2016, promovido por **Juan Carlos Campos Ramos**, por su propio derecho, contra actos de la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, residente en Mexicali**, cuyo acto reclamado lo constituye **"a). Reclamo de la Autoridad Responsable Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la ilegal e incongruente resolución dictada el 06 de octubre del 2016 dentro del Toca Civil 1273/2016, relativa al Recurso de Apelación interpuesto por la parte Tercera Interesada, en contra de la Sentencia Definitiva dictada el 26 de agosto del 2015, por la Responsable Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California; y b). Reclamo de la Autoridad Responsable C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, el cumplimiento en ejecución del punto I Resolutivo de la ilegal e incongruente resolución dictada con fecha 06 de octubre del 2016, por la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado dentro del Toca Civil 1273/2016, que deja sin efectos las (sic) sentencia definitiva dictada el 26 de agosto del 2015, dentro del Juicio Sumario Civil radicado bajo expediente 772/2010 y ordena al citado Juez Responsable proceda a responder el procedimiento."** Por lo que se ordenó emplazar

al tercero interesado David Haddad Cuestas, también conocido como David Haddad Cuesta o David Haddas Cuesta, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente
Tijuana, B.C., 24 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Carlos Israel Badilla Navarrete
Rúbrica.

(R.- 448901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C.275/2017 promovido por AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales, Serafín Reyes Contreras y Alán Aricendi Moreno Medina, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 26 de abril de 2017.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 449408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 271/2017
"EDICTO"

TERCERA INTERESADA
MAREDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En los autos del juicio de amparo directo número D.C.271/2017, promovido por NOHEMÍ DELGADO AYLLÓN, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de febrero de dos mil diecisiete dictada en el dentro del toca de apelación número 984/2016, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Miguel Ruán Díaz.
Rúbrica.

(R.- 449425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Jesús Manuel López Casillas (A) El Chuy, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de octubre de dos mil diez, dentro del Toca Penal 2346/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, por auto de veinte de octubre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 670/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 245/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a once de abril de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 448402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rubén Vega Díaz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de once de agosto de dos mil nueve, dentro del Toca Penal 2459/2008.

Por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 119/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Héctor Márquez Carrillo, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 448997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato,

con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Mary Thelma Jiménez Orozco y Erick Samuel Martínez Téllez, así como los menores de edad Alma Rocío y Jesús David, ambos de apellidos Martínez Téllez, por conducto de su representante legal Leticia Téllez Hernández.
(Terceros interesados).

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 492/2016, promovido por Eleazar García Rocha, contra actos del juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, consistentes, entre otros, en las órdenes de aprehensión dictadas en su contra en las causas penales 211/2009 y 276/2009, del índice de dicho órgano jurisdiccional y su ejecución; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), primer párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Mary Thelma Jiménez Orozco y Erick Samuel Martínez Téllez, así como los menores de edad Alma Rocío y Jesús David, ambos de apellidos Martínez Téllez, por conducto de su representante legal Leticia Téllez Hernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días únicamente en el Diario Oficial de la Federación, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor, o en el caso de los menores de edad, por medio de su representante legal.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 19 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Salvador López Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 448998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del **juicio de amparo número 200/2017-III-JL** promovido por **Benjamín Morales Salazar**, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de **José Gregorio Jaime Morales Tecpanecatí** de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad**, se ha señalado como tercero interesado a **Narxhi Nandha López Santillán**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "**El Excelsior**", que es uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.
C.C.P.- Periódico "El Excelsior". Presente.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 11 de mayo de 2017.
Secretario.
José Manuel Brodéli Vélez Torres.
Rúbrica.

(R.- 449423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Tercero interesado. ROBERTO ABRAHAM TAFICH SANTOS.**

En el juicio de amparo **655/2016-V**, promovido por **Emilio Javier Batarse Samour**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León**, en virtud de que se señaló a **Roberto Abraham Tafich Santos**, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“Acto Reclamado.- Se hace consistir en el siguiente:

Las múltiples omisiones del Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, dentro de la Averiguación Previa Identificada con el número 9-2014-I-2DP.

Y por consecuencia la falta de seguridad jurídica que genera la abstención de la autoridad responsable, por lentitud en la misma”

Haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia del presente edicto, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a tres de mayo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado.
Lic. Alejandro Montes Iglesias.
Rúbrica.

(R.- 449471)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSO: JOSÉ LUIS FAUSTO MARTÍNEZ DÍAZ, POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **132/2017-II**, promovido por **José Luis Fausto Martínez Díaz, por derecho propio**, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Cuauhtémoc Carrillo López y Ana María Reséndiz Novoa de Carrillo**, y se les concede un término de treinta días ordenado en auto de veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 449444)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Construcciones y Urbanizaciones Reyza, S.A. de C.V., a través de su representante legal.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/02/2017/12/050, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0474/14, formulado al Gobierno del estado de Jalisco, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-1713/17, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, que consisten esencialmente en que en su carácter de contratista, recibió recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, por la cantidad de \$632,432.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), para la ejecución de la obra pactada mediante contrato de obra pública número 002.11/2010-SEDEUR-DGOP-FOSEG-AX, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco; por haber realizado trabajos correspondientes a la estimación 1, que arrojaron diferencias entre lo pagado con lo ejecutado relativos al concepto identificado con el número 99 consistente en trabajos de limpieza de las áreas de trabajo y de circulación por un total de 300 días; así como del concepto 82 consistente en el escalón de 17cm de peralte por 40 cm de huella, forjado con tabique rojo recocido, derivado de que se observó una diferencia por 7.96ml con lo ejecutado y por último por el concepto 107 consistente en demolición de losa de concreto armado con malla electro-soldada de 10cm de espesor, del cual se identificó una diferencia por 7.14 m2 con lo ejecutado; y sin que la empresa constructora reintegrara las cantidades pagadas en exceso, por lo que al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente, a través de su representante legal, a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **NUEVE** horas del **DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días

hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 449280)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Visitas de
Inspección de Infracciones en Materia de Comercio

ADIDAS AG

VS

CARGO EXPRESO LOGISTICA, S.A.

Exped: I.M.C. 890/2014 (f-2) 9141

Folio: 7516

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CARGO EXPRESO LOGISTICA, S.A.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 3 de junio de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 011293, Oscar Heriberto González Aguilar, apoderado de ADIDAS AG, solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio a que se refiere el artículo 231 fracciones I, IV y IX de la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto de la colección de obra de la rama de dibujo titulada BRAZUCA, con número de registro 03-2013-121812035500-14, en contra de CARGO EXPRESO LOGÍSTICA, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CARGO EXPRESO LOGÍSTICA, S.A., el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal de Derechos de Autor y 216 de la Ley de Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de febrero de 2017

La Coordinadora Departamental

de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio

Lic. Adriana Zúñiga Cruz

Rúbrica.

(R.- 449473)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**ADIDAS AG****VS****MAIN NETWORK, S.A. NIT. 4651456-2****M. 897130 ADIDAS y Diseño****Exped. P.C. 371/2014 (F-4)3357****Folio: 7505****“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS****MAIN NETWORK, S.A. NIT. 4651456-2**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de marzo de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 006044, Oscar Heriberto González Aguilar, apoderado de ADIDAS AG, solicitó la declaración administrativa de infracción que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, VII (con relación al artículo 90 fracción XV), IX incisos a) y c) y XVIII de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 897130 ADIDAS y Diseño, en contra de MAIN NETWORK, S.A., NIT 4651456-2.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MAIN NETWORK, S.A. NIT 4651456-2 concediéndole el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de febrero de 2017.

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 449474)**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**“CENTRO DE CULTURA Y ENSEÑANZA DE PUEBLA, A.C.”****CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los asociados del Centro de Cultura y Enseñanza de Puebla, A.C., a una Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Calle 15 número 9, Fraccionamiento San José Vista Hermosa en Puebla, Pue. C.P. 72190 a las 11 horas del día **15 de Junio del año 2017**, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaratoria de instalación de Asamblea.
- 2.- Reconocimiento y ratificación de las Asambleas Ordinarias celebradas en los años de 2008 a 2014.
- 3.- Discusión de los Balances Anuales de Operaciones respecto a los ejercicios sociales de 2014, 2015 y 2016.
- 4.- Discusión de la renuncia presentada por el C. JOSÉ ANTONIO MORENO OCARANZA, respecto al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio conferido a su favor.
- 5.- Exclusión de Asociados.
- 6.- Reestructuración del Consejo de Directores y cambio de domicilio social.
- 7.- Designación de Delegado especial.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2017.
Presidente del Consejo Directivo.

C. Sergio Javier Treviño Leal

Rúbrica.

(R.- 449421)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Tarifas de Transporte aplicables para 2017		
Cargo:	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica – Atotonilco	0.3491	0.6111
Santiago – Atotonilco	0.0689	0.1204
Tuxpan Kilómetro 34	0.1169	0.2043
<i>Servicio de Recepción Guarda y entrega</i>		
IRGE	0.1039	0.1819

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$17.2065 pesos/Dólar (31/12/2015)

Ciudad de México, 3 de mayo de 2017.
Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.

Representante Legal

Samara Yadira González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 449397)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1302/16-EPI-01-9
Actor: WOM, S.A.
"EDICTO"

- MARCOS AVELAR ALFEREZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1302/16-EPI-01-9**, promovido por **WOM, S.A.**, en contra de la Coordinadora Departamental del Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución, por medio de la cual se negó el registro de marca 1624349 WOM Y DISEÑO; con fecha 21 de marzo de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **MARCOS AVELAR ALFEREZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso,

Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 21 de marzo de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 449396)

TERGAS, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Almacenamiento de gas licuado de Petróleo mediante planta de suministro número G/032/LPA/2011, otorgado a Tergas, S. de R.L. de C.V. y en términos de lo señalado en el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro.

Tarifas de almacenamiento aplicables para 2017		
Servicio	Unidades	Tarifa
Cargo único	Pesos/ m ³	44.9719

Ciudad de México, 3 de mayo de 2017.

Tergas, S. de R. L. de C.V.

Representante Legal

Samara Yadira González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 449398)

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Almacenamiento de gas licuado de Petróleo mediante planta de suministro número G/021/LPA/2010, otorgado a Termigas, S.A. de C.V. y en términos de lo señalado en el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro, en Tuxpan, Veracruz.

Tarifas de almacenamiento aplicables para 2017		
Servicio	Unidades	Tarifa
Recepción en muelle	Pesos/ m ³	138.5138
Almacenamiento en esferas	Pesos/ m ³ /día	35.2767
Entrega en llenadoras	Pesos/ m ³	33.8296
Entrega en ducto	Pesos/ m ³	24.6087

Ciudad de México, 3 de mayo de 2017.

Termigas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Samara Yadira González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 449400)

Secretaría de Gobernación
Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DGRMSG/LP-EB/01/2017

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública No. DGRMSG/LP-EB/01/2017 para la adjudicación del contrato único abierto anual de enajenación de desecho de bienes, mismos que se describen a continuación:

Tipo de Desecho	Cantidad para evaluación	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (Pesos)	Valor bases de los bienes (Pesos)
Ferroso Segunda	144,500	Kilogramos	\$1.0739	\$155,178.55
Mixto Contaminado	290,000	Kilogramos	\$0.3765	\$109,185.00
Ferroso Vehicular	60,000	Kilogramos	\$2.6704	\$160,224.00
Leña Común	258,000	Kilogramos	\$0.0409	\$10,552.20
Madera proveniente de tarimas	45,000	Kilogramos	\$0.6940	\$31,230.00
Llantas Completas y/o renovables	52,000	Kilogramos	\$1.0455	\$54,366.00

Venta de bases	Visita y verificación de los bienes	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Del 19 al 30 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017	01 de junio de 2017	07 de junio de 2017

Entrega de Bases: Los interesados podrán consultar a partir del 19 y hasta el 30 de mayo las bases en la página de Internet <http://www.gobernacion.gob.mx>, para la compra de las mismas deberán pagar un importe de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA, a través de las Instituciones Bancarias autorizadas para tal efecto mediante la "Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria" a favor de la Tesorería de la Federación y obtenerlas en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Almacenes ubicadas en Abraham González No. 48, 2° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 57 28 73 00, Ext. 34143, debiendo para tal efecto entregar el original del pago mencionado.

Visita, verificación y acceso a los bienes: Los interesados que hayan adquirido las bases tendrán acceso a los bienes en un horario de 11:00 a 13:00 horas en la siguiente dirección: "Almacén de SEGOB" Calle de los Remedios No. 21 y 22, Col. San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 58580.

Garantía de sostenimiento de oferta: La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser por un importe del 10% del importe total de la oferta, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, dicha garantía será a favor de la Tesorería de la Federación.

Celebración de eventos: La Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Abraham González N° 48, 2° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Plazo de retiro de bienes: El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación que se haga al licitante ganador, y el pago correspondiente a los dos días hábiles, si los bienes se ubican en la Ciudad de México y tres días hábiles si los bienes se encuentran ubicados en el interior de la república.

Subasta: En caso de declararse desierta la Licitación Pública No. DGRMSG/LP-EB/01/2017 será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

Ciudad de México, 15 de mayo de 2017.

El Director General Adjunto de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Oscar M. Noriega Tello

Rúbrica.

(R.- 449497)